



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.2
24 de junio de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 15 de marzo de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. WIBISONO (Indonesia)

SUMARIO

Declaración del Presidente

Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 60° período de sesiones

Aprobación del programa

Organización de los trabajos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE

1. El **PRESIDENTE** observa que, al inaugurarse el 61º período de sesiones de la Comisión, las escenas de desolación causadas en Asia por el maremoto permanecen aún en la memoria de todos. Su elección como Presidente de la Comisión es un honor personal, pero también un reconocimiento al régimen democrático de Indonesia. El orador rinde un homenaje a su predecesor, Sr. Michael Smith, que presidió la Comisión en su 60º período de sesiones con una gran profesionalidad, y a la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuya vasta y diversa experiencia resulta de un gran valor.
2. Durante los últimos años, el mundo ha sido testigo de conflictos y catástrofes de una magnitud sin parangón que han perjudicado gravemente los derechos humanos, por lo que resulta indispensable, ahora más que nunca, fortalecer el espíritu de diálogo y cooperación entre las naciones. Por lo tanto, sólo cabe celebrar los alentadores acontecimientos ocurridos en el Oriente Medio y esperar que la revitalización del proceso de paz propicie una solución pacífica al conflicto de más larga data de la región.
3. El terrorismo que viola los derechos humanos más fundamentales debe ser vigorosamente combatido, pero la lucha contra ese flagelo debe llevarse a cabo respetando los principios de los derechos humanos, en particular las debidas garantías procesales, la no discriminación y la tolerancia religiosa, y es importante a ese respecto mantener el diálogo entre las civilizaciones. Corresponde a la Comisión llevar a la práctica esa idea, con frecuencia destacada por diversas instancias. Además, la Comisión debe favorecer la comprensión entre los Estados entablando debates constructivos sobre las diferentes cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Ese es el único camino para que la Comisión obtenga resultados alentadores y creíbles.
4. Es justo encomiar la actividad desplegada por la Comisión a lo largo de los años para adoptar nuevas normas y fortalecer los sistemas de protección y la capacidad, pero es necesario ir más allá. En el ejercicio de su mandato, la Comisión debe considerar las divergencias de opinión y de perspectiva sobre determinadas cuestiones relativas a los derechos humanos y la manera en que esos derechos deben ejercerse como fuente de enriquecimiento del debate y no como un obstáculo a la búsqueda de soluciones apropiadas, y hacer prevalecer la cooperación entre los Estados, más productiva que la condena.
5. Para que los debates y resoluciones de la Comisión tengan repercusiones fuera de Ginebra, es importante que todos los Estados hagan lo posible por garantizar el ejercicio de los derechos humanos en el marco de su política nacional, en particular mediante la lucha contra la pobreza, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la lucha contra la discriminación y la promoción de la educación sobre los derechos humanos, la cual abre la puerta a la libertad consagrada por el proceso democrático y, por lo tanto, debería ser parte integrante de los programas de gestión de los asuntos públicos.
6. La Comisión es un organismo intergubernamental, pero nadie cuestiona la importante función de la sociedad civil a nivel nacional e internacional. Las deliberaciones de la Comisión no siempre han estado exentas de toda politización. Sin embargo, ésta es contraria al espíritu y propósito de la Comisión. Por lo tanto, el Presidente hace un llamamiento a todas las

delegaciones para que se abstengan de realizar declaraciones difamatorias, en particular sobre temas delicados como la religión, y pide a todos los países que se tengan respeto y admitan sus diferencias a fin de defender juntos la causa de los derechos humanos.

7. El buen desarrollo de las sesiones entraña que todos los participantes se ajusten al reglamento interno. Todas las delegaciones podrán exponer libremente su punto de vista, pero deberán abstenerse de manifestar opiniones agresivas o insultantes o de poner en entredicho la integridad de los demás oradores, y deberán respetar el tiempo de intervención que se les otorgue. La Mesa Ampliada hará todo lo posible por que los trabajos de la Comisión en su 61º período de sesiones se desarrollen con espíritu constructivo y permitan que la Comisión contribuya efectivamente a la promoción y la realización de los derechos humanos.

DECLARACIÓN DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

8. La **Sra. ARBOUR** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que el establecimiento de un marco normativo amplio en materia de derechos humanos es uno de los logros más importantes de la comunidad internacional desde la segunda guerra mundial y que la Comisión ha desempeñado una función clave en ese proceso. Paralelamente a la elaboración de normas, el vocabulario de los derechos humanos ha entrado en el uso, lo cual ha permitido una evolución radical de la visión del mundo; el empeño de proteger la seguridad del Estado ya es indisociable del empeño de proteger la seguridad humana.

9. Asimismo, se percibe mejor la función fundamental que los derechos humanos desempeñan en la vida de las sociedades. Ello se refleja claramente en dos publicaciones recientes, a saber, el informe del Secretario General preparado por el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y el informe titulado "Invirtiendo en el desarrollo: un plan práctico para conseguir los objetivos de desarrollo del Milenio". De ambos documentos se deriva que el desarrollo social y económico y la seguridad no pueden lograrse o mantenerse si no se respetan plenamente los derechos humanos y que los Estados deben cumplir sus responsabilidades en la materia tanto individual como colectivamente. La extrema pobreza, la marginación y las desigualdades pueden crear situaciones de inseguridad o exacerbarlas. Es decir, la realización de los derechos humanos es indispensable para la existencia de un mundo seguro y próspero.

10. Las Naciones Unidas han puesto en marcha un vasto programa de reforma, uno de cuyos aspectos se refiere a la mejor manera de fomentar la causa de los derechos humanos. A ese respecto, la Sra. Arbour formula cuatro observaciones que orientarán su trabajo en calidad de Alta Comisionada y que se basan esencialmente en que los derechos humanos son universales e indivisibles, que deben ser considerados en su contexto y que deben ser realizados para existir efectivamente.

11. La primera observación es que la obligación de respetar y hacer respetar los derechos humanos incumbe principalmente a los Estados. Ellos son quienes firman y ratifican los tratados relativos a los derechos humanos y quienes, por lo tanto, tienen el deber de aplicarlos. La responsabilidad de los Estados en materia de protección es el corolario de su soberanía. Por lo tanto, es importante fortalecer los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos. Ese es uno de los objetivos del programa de reforma del Secretario General

(medida 2). Junto con sus asociados de las Naciones Unidas, la Alta Comisionada está decidida a responder rápida y eficazmente a las necesidades de los Estados Miembros a ese respecto. Desde hace 50 años, los Estados reciben asistencia en forma de cooperación técnica para cumplir sus obligaciones en el ámbito de los derechos humanos, pero esa asistencia no es suficiente. En las situaciones de crisis o cuando los Estados no pueden o no quieren garantizar la protección de las personas bajo su jurisdicción, esa responsabilidad pasa a ser colectiva. Puede adoptar numerosas formas y se traduce principalmente en medidas de las Naciones Unidas, iniciativas de organizaciones regionales, la supervisión por los medios de difusión y la sociedad civil y, por último, y quizá cada vez más, la creación de mecanismos apropiados de vigilancia de las responsabilidades.

12. La Comisión es uno de los órganos donde se ejerce esa responsabilidad colectiva en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos. Cuando se acaba de conmemorar el sexagésimo aniversario de la liberación de los campos de concentración nazis y próximamente se conmemorará el trigésimo aniversario de la toma de Camboya por el Khmer Rouge y el décimo aniversario de la masacre de Srebrenica, conviene evaluar los progresos realizados en la eliminación de las violaciones flagrantes de los derechos humanos. Es necesario reconocer que queda mucho por hacer para impedir las peores manifestaciones de la crueldad del ser humano hacia sus semejantes. En 2004, con ocasión del décimo aniversario del genocidio de Rwanda, el Secretario General hizo un llamamiento para que se pusiera fin a las atrocidades perpetradas en Darfour (Sudán). Es innegable que la comunidad internacional está muy lejos de haber cumplido su responsabilidad colectiva para con las víctimas de esas atrocidades. Independientemente de si las violaciones de los derechos humanos ocurren en períodos de crisis o son crónicas, está claro que las medidas de la comunidad internacional para ponerles fin no es satisfactoria porque es demasiado puntual y selectiva. La Comisión debe concebir enfoques más eficaces que permitan realizar análisis objetivos y adoptar medidas bien definidas y adaptadas al contexto para resolver los problemas relacionados con la responsabilidad colectiva.

13. La segunda observación se deriva de la toma de conciencia cada vez mayor sobre el vínculo entre la seguridad colectiva y el bienestar social y económico. La Sra. Arbour subraya la necesidad de garantizar que los derechos económicos, sociales y culturales, enunciados en la Declaración Universal y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sean una realidad para todos. Durante mucho tiempo, los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por otro lado, se han separado desafortunadamente en dos categorías bien distintas, pero actualmente la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos quedan patentes constantemente. Los tribunales de todo el mundo emiten fallos en los que establecen que los derechos económicos y sociales no pertenecen al ámbito de la caridad, sino al de la justicia. La ejecución de las obligaciones en materia de derechos humanos sólo exige esfuerzos razonables en la medida de los recursos disponibles, según las prioridades democráticamente establecidas y con la intención primordial de velar por la desmarginación de los grupos desfavorecidos. La Sra. Arbour espera fervientemente que se llegue pronto a un acuerdo para elaborar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que permita a cualquier particular dirigirse a un órgano internacional para hacer valer sus derechos cuando los recursos internos sean insuficientes.

14. La tercera observación es que ha llegado el momento de dejar de oponer la justicia y la paz. Sería erróneo definir la paz únicamente como la ausencia de conflictos y la justicia como el inicio de acciones penales. El concepto de justicia es mucho más sutil; comprende no solamente una idea de sanción, sino también de redención, hace prevalecer la verdad sobre la mentira y el engaño y refleja la solidaridad de la sociedad con la víctima. La justicia es garante de la paz en la medida en que la víctima renuncia a su deseo de venganza para delegar la tarea sancionadora en el Estado. Por lo tanto, renunciar al proceso de la justicia es hacer un llamamiento a la fuerza para vengarse y, por consiguiente, atentar contra la paz. La Sra. Arbour indica que, durante su visita reciente al Afganistán, apoyó los esfuerzos de la Comisión Independiente de Derechos Humanos a favor de la Justicia en la Transición. Esa Comisión acababa de publicar los resultados de una encuesta sobre la mejor manera, según la población afgana, de establecer la paz, la seguridad y la justicia. Su respuesta fue muy clara: querían que el Estado instaurara la paz haciendo imperar la justicia.

15. La cuarta y última observación de la Sra. Arbour es que los derechos humanos sólo pueden desempeñar una función en la instauración de la seguridad y la mejora del bienestar si esos derechos se hacen efectivos. El impresionante corpus de instrumentos internacionales sobre los derechos humanos no sirve para nada si esos derechos no se ejercen. Es cierto que siempre se pueden encontrar lagunas en el marco normativo internacional, y la Sra. Arbour estima a ese respecto que algunos derechos reconocidos de larga data, como el derecho a no sufrir torturas, son objeto de nuevas interpretaciones, pero globalmente el marco normativo de los derechos ya se ha aprobado y está integrado por los tratados sobre los derechos humanos, las declaraciones históricas de Teherán, Viena y Durban y la jurisprudencia elaborada a lo largo de los decenios por los órganos creados en virtud de tratados y los tribunales internacionales. Sin embargo, es también cierto que no hay derecho sin recurso. La ausencia de un ejercicio efectivo de los derechos causa una erosión de esos mismos derechos. Mientras las normas internacionales relativas a los derechos humanos no se apliquen, esos derechos simplemente no existirán. Con demasiada frecuencia, las declaraciones de buenas intenciones parecen ser un fin en sí mismas y los debates entre puntos de vista antagonistas, como los relativos a esclarecer si los derechos humanos son universales o culturalmente específicos, si son colectivos o individuales, si es necesario promoverlos o protegerlos, o si es mejor proporcionar cooperación técnica a los Estados responsables de violaciones o denunciarlos, son sólo un medio para justificar la falta de acción, ya sea por indiferencia, voluntad propia o desesperación.

16. Cuando se habla de las Naciones Unidas se habla al mismo tiempo de una realidad y de una aspiración a un mundo ideal. Esa aspiración es precisamente el motor del cambio, lo cual es particularmente cierto en el ámbito de los derechos humanos. En los debates en curso sobre el cambio, las voces de aquellos que hasta hace poco tiempo no sabían que tenían derechos se dejan oír cada vez más. Esas voces expresan expectativas legítimas y preguntan qué más se hará para que esos derechos se hagan realidad. La Sra. Arbour quiere creer que la Comisión se tomará en serio esas demandas.

DECLARACIÓN DEL SR. SMITH, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN SU 60º PERÍODO DE SESIONES

17. El Sr. SMITH (Presidente de la Comisión en su 60º período de sesiones) recuerda que Australia e Indonesia son países vecinos y amigos y celebra que el Presidente de la Comisión en su 61º período de sesiones sea el representante de un país cercano. El orador garantiza al

Presidente su apoyo durante los trabajos de la Comisión y felicita también a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, quien ha mostrado una remarcable eficacia en el ejercicio de sus funciones en tan solo nueve meses.

18. Al igual que en anteriores períodos de sesiones, la Comisión en su 60° período de sesiones fue marco de tensiones, que no obstante fueron menores que durante los períodos de sesiones precedentes. Ello se debe principalmente a que fue posible examinar todos los temas del programa sin reducir el tiempo otorgado a los oradores o fusionar varios temas en uno solo. La Mesa pudo obtener ese resultado gracias al apoyo de todas las delegaciones.

19. En su 60° período de sesiones, la Comisión aprobó 120 resoluciones, declaraciones del Presidente y decisiones, y oyó 2.000 intervenciones. Además, durante ese período se organizaron 600 manifestaciones paralelas, lo cual demuestra la importancia que la Comisión ha adquirido como espacio de encuentro sobre las cuestiones de interés común para el conjunto de los defensores de los derechos humanos. Tal vez sea ésta su función más importante, y no la aprobación de resoluciones, con frecuencia demasiado semejantes a las resoluciones anteriormente aprobadas en Ginebra o por la Asamblea General.

20. Desde la clausura del período de sesiones, la Mesa Ampliada ha celebrado siete reuniones. Uno de los aspectos importantes de sus trabajos fue el nombramiento de relatores especiales y expertos encargados de los procedimientos especiales (17 en 2004), lo cual permitió principalmente equilibrar mejor la representación de las diferentes regiones en esos procedimientos.

21. La Mesa Ampliada celebró con la Mesa del Consejo Económico y Social una reunión por videoconferencia dedicada a los trabajos de la Comisión. En su calidad de Presidente de la Comisión, el Sr. Smith participó también en un diálogo interactivo en el Consejo Económico y Social con los demás presidentes de las comisiones orgánicas y formuló una declaración en la Tercera Comisión sobre los resultados del 60° período de sesiones.

22. Como la Comisión está sometida constantemente a limitaciones temporales, la reforma de sus métodos de trabajo figura casi siempre en su programa. Esa falta de tiempo se debe al número cada vez mayor de responsables de procedimientos especiales que intervienen, al aumento constante del número de observadores que desean dar a conocer su opinión y a la aparición de nuevas cuestiones importantes en el ámbito de los derechos humanos que deben ser objeto de examen. Por lo tanto, durante el 60° período de sesiones de la Comisión, el Sr. Smith sugirió reducir el número de temas del programa de 21 a 14 ó 15 fusionando los temas conexos. Así se liberaría algo de tiempo para las intervenciones de las delegaciones. Si la Comisión decide estudiar la cuestión de la reforma, el orador espera que la racionalización del programa sea una de las propuestas examinadas.

23. Además, 2005 es el año de la reforma en las Naciones Unidas. El Grupo de alto nivel nombrado por el Secretario General ha preparado un informe con diversas recomendaciones que serán examinadas por los Jefes de Estado y de Gobierno en una reunión durante la cumbre de septiembre. Varias de esas recomendaciones se refieren al lugar de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, y en particular al funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos. El Sr. Smith celebra que el Grupo de alto nivel haya subrayado la importancia de integrar los derechos humanos en todas las actividades de las Naciones Unidas y de invitar con

más frecuencia a la Alta Comisionada a que participe en los debates del Consejo de Seguridad, en particular cuando éste se ocupe de las operaciones de mantenimiento de la paz. Ello forma parte de la realización de los derechos humanos y de la aplicación de las normas y declaraciones aprobadas por la Comisión. Asimismo, el Grupo de alto nivel ha recomendado que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sean miembros de la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con el principio de la universalidad. Aunque esa propuesta es controvertida, el Sr. Smith estima que conviene apoyarla simplemente porque así se subrayaría la importancia de este órgano, convertido en la primera instancia multilateral dedicada a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Como casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas participan ya en los trabajos de la Comisión, no parece útil establecer una distinción artificial entre los 53 Estados miembros de la Comisión y los otros 140 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Además, esa medida pondría en evidencia la duplicidad de tareas entre la labor de la Comisión y la de la Tercera Comisión de la Asamblea General, abriendo así la puerta a la supresión de ésta con el fin de racionalizar los trabajos de las Naciones Unidas. El Sr. Smith espera que las delegaciones presentes en el período de sesiones que conocen bien el funcionamiento de la Comisión participen en el proceso iniciado en Nueva York.

24. La Comisión debe averiguar cómo permitir, mediante sus acciones, un mejor disfrute de los derechos de todas las personas. La aprobación de resoluciones y nuevas normas no conduce automáticamente a ese resultado. El nombramiento de relatores especiales y expertos independientes sí contribuye a ello, pero sin recursos y sin apoyo sobre el terreno esos mecanismos especiales sólo pueden tener efectos limitados. El Sr. Smith opina que es preciso proporcionar a cada país las herramientas, los conocimientos especializados y el apoyo moral necesarios para que las normas universales de derechos humanos puedan ser promovidas adaptándolas a la cultura y las condiciones sociales de cada uno de ellos. Es necesario apoyar la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos judiciales independientes y los reformadores de cada gobierno, y no solamente durante el período de sesiones anual de la Comisión, sino en el marco de todo órgano pertinente de las Naciones Unidas. Convendría también alentar a los órganos creados en virtud de tratados a que hagan lo mismo.

25. La única manera de hacer progresar los objetivos a largo plazo en la esfera de los derechos humanos es integrar las consideraciones vinculadas con los derechos humanos en la labor de todos los órganos de las Naciones Unidas. Por ello, el Sr. Smith apoya enérgicamente la iniciativa formulada por la Alta Comisionada y los Directores del PNUD y el UNICEF en Nueva York en 2004, en el sentido de que los derechos humanos se integren en las actividades diarias de los equipos de las Naciones Unidas en los países. El orador quiere creer que todas las delegaciones pensarán en ello durante las próximas semanas para que los trabajos de la Comisión tengan consecuencias concretas y reales fuera de Ginebra.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 2 del programa provisional) (E/CN.4/2005/1 y Add.1 y 2)

26. El **PRESIDENTE** señala a la atención de la Comisión el programa provisional (E/CN.4/2005/1) establecido por el Secretario General en cumplimiento del artículo 5 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y la invita a aprobarlo de conformidad con el artículo 7 del reglamento. Las anotaciones al programa provisional figuran en los documentos E/CN.4/2005/1/Add.1 y 2.

27. *Queda aprobado el programa.*

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 3 del programa provisional)

28. El **PRESIDENTE** indica que la Mesa Ampliada de la Comisión, durante su segunda reunión anterior al período de sesiones, celebrada el 17 de febrero de 2005, convino en un proyecto de calendario para examinar los temas inscritos en el programa de la Comisión en su 61º período de sesiones, e invita a la Comisión a que lo apruebe. El orador precisa que ese calendario debería orientar los trabajos de la Comisión y que la Mesa podrá proponer modificaciones en función de las circunstancias. Si no hay objeción, el Presidente considerará que la Comisión aprueba ese calendario.

29. *Así queda acordado.*

30. El **PRESIDENTE** dice que, al igual que en los anteriores períodos de sesiones de la Comisión, el 61º período de sesiones se inscribirá en el marco de las realidades internacionales, lo cual es consecuencia de la naturaleza compleja de los derechos humanos y de sus estrechos vínculos con las múltiples facetas de la situación internacional. Para que la Comisión pueda responder a las expectativas que suscita, es importante que sus trabajos se desarrollen en un marco de dignidad y respeto para todos. Así pues, el Presidente no tolerará ninguna opinión insultante o agresiva de nadie contra nadie. A ese respecto, el Presidente invita a los participantes a comportarse con arreglo a la importancia de las cuestiones en juego, a saber, los derechos humanos y las libertades fundamentales, y por lo tanto les pide que eviten toda conversación personal o consulta en la sala de conferencias, así como la utilización de teléfonos portátiles durante los debates. El Presidente velará personalmente por el debido cumplimiento de esas sencillas normas.

31. El Presidente señala las disposiciones prácticas sobre el debate de alto nivel que comenzará en la sesión siguiente, expuestas en una nota distribuida a las misiones permanentes. Si no hay objeción, el Presidente considerará que la Comisión acepta esas disposiciones.

32. *Así queda acordado.*

33. En cuanto a la limitación de la duración de las intervenciones y de la lista de oradores, la Mesa Ampliada decidió en su segunda reunión anterior al período de sesiones recomendar a la Comisión que adoptara las medidas concretas siguientes (teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de los períodos de sesiones anteriores y los párrafos pertinentes de los documentos E/CN.4/2003/118 y E/CN.4/2002/16): a) los Estados miembros tendrán derecho a realizar una declaración de seis minutos por tema del programa; b) todos los observadores tendrán derecho a tres minutos; c) se alentarán las declaraciones conjuntas de los grupos de Estados y de las ONG y se les destinará más tiempo. No obstante, si un grupo de Estados realiza una declaración conjunta que excede la duración otorgada y un Estado que forme parte de ese grupo desea tomar nuevamente la palabra después de esa declaración en relación con el mismo tema del programa, ese Estado podrá hacerlo con la condición de que su intervención se limite a la mitad del tiempo otorgado normalmente.

34. Conviene observar que la lista de oradores deberá estar cerrada a más tardar al inicio del debate general sobre el tema del programa estudiado, ya que la duración exacta de las declaraciones es anunciada previamente por el Presidente. Si no hay objeción, el Presidente considerará que la Comisión acepta esa propuesta.

35. *Así queda acordado.*

36. El **PRESIDENTE** propone por último que la Comisión apruebe la lista de las personas que serán invitadas a participar en su 61º período de sesiones para presentarle eventualmente un informe.

37. *Así queda acordado.*

38. El Sr. **Choi HYUCK** (República de Corea), hablando en nombre del Grupo de Asia, celebra que el Presidente de la Comisión en su 61º período de sesiones sea originario de un país asiático y le garantiza su apoyo en el desempeño de sus funciones. Por otro lado, el orador agradece al Sr. Smith, Presidente saliente de la Comisión, la eficacia y autoridad con que dirigió los trabajos del 60º período de sesiones de la Comisión.

39. El Grupo de Asia opina que el fortalecimiento de la eficacia de los trabajos de la Comisión debería inscribirse en el marco más amplio de la reforma de conjunto de las Naciones Unidas y espera que durante el período de sesiones en curso se realicen nuevos progresos. A ese respecto, el orador da las gracias a los diferentes grupos regionales por sus observaciones sobre el documento de trabajo del Grupo de Asia relativo al fortalecimiento de la eficacia de los mecanismos especiales de la Comisión y manifiesta su deseo de que se produzcan debates constructivos sobre la cuestión.

40. El Grupo de Asia subraya la importancia del diálogo, las consultas y el consenso para fortalecer la eficacia de la Comisión y evitar una politización contraproducente de sus trabajos, en particular en lo relativo al tema 9 del programa, y así defender mejor la causa de los derechos humanos. En ese sentido, el orador reitera su llamamiento para que se realicen consultas más amplias, más transparentes y mejor organizadas sobre todos los proyectos de resolución antes de su presentación. El orador insiste en la necesidad de una distribución oportuna de los documentos en examen, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social.

41. Para que la Comisión pueda terminar sus deliberaciones sobre todos los temas del programa, es importante que todos los participantes en sus trabajos contribuyan a una buena gestión del tiempo dedicado al examen de cada uno de ellos, en particular los temas 5 y 8.

42. Por último, aunque el Grupo de Asia celebra la participación de las ONG en los trabajos de la Comisión, recuerda que se deben ajustar plenamente a las normas y directrices pertinentes enunciadas en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social y en el documento E/CN.4/2002/153.

43. Para concluir, el Grupo de Asia declara estar dispuesto a cooperar estrechamente con todas las delegaciones para que el período de sesiones resulte fructífero.

44. El Sr. **KHAN** (Pakistán), hablando en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), declara que esos Estados apoyan plenamente los esfuerzos colectivos para promover y proteger los derechos humanos, que son un medio de alcanzar uno de los objetivos del islam, a saber, el progreso y el bienestar del ser humano. Preocupados por la tendencia cada vez más extendida a pronunciar declaraciones difamatorias

sobre el islam y los musulmanes y a querer crear nuevos derechos a veces contrarios a los valores religiosos y culturales, los países de la OCI hacen un llamamiento al respeto de la diversidad de religiones y culturas. Por otro lado, esos países se oponen a la politización creciente de la Comisión de Derechos Humanos y en particular a la práctica consistente en utilizar el tema 9 del programa para hacer aprobar resoluciones por motivos a menudo políticos contra países en desarrollo, en particular países islámicos, y lamentan que los proyectos de resolución y decisión presentados por esos países deban ser sometidos a votación, aun cuando se refieren a cuestiones que, no obstante, no deberían dar lugar a controversias, como la difamación de las religiones, el racismo o la globalización. A ese respecto, esos países desean más flexibilidad y transparencia por parte de sus interlocutores. El problema radica en la politización del sistema y la aplicación de un doble rasero, y no en la composición de la Comisión o la falta de informes de la Alta Comisionada.

45. Para conseguir una buena organización de los trabajos de la Comisión, es fundamental que todos los participantes respeten estrictamente las normas prescritas y que los autores de proyectos de resolución eviten organizar varias consultas al mismo tiempo para facilitar la participación de las delegaciones pequeñas. Asimismo, es indispensable disponer con tiempo suficiente de los documentos que se van a examinar. Además, para facilitar el diálogo entre los mecanismos especiales y los Estados, sería conveniente proceder a un examen a fondo de los métodos de trabajo de los expertos y relatores especiales y de su modo de designación.

46. Si las ONG quieren desempeñar una función eficaz en la Comisión, deben ajustarse estrictamente a los reglamentos pertinentes. En particular, sería conveniente velar por que una misma persona no represente a varias ONG y por que en la Comisión sólo participen los verdaderos representantes de las organizaciones. Además, los Estados miembros de la OCI reiteran su preocupación por el hecho de que una gran parte del presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado provenga de contribuciones voluntarias destinadas a fines particulares, lo cual reduce la independencia de la financiación, y desean que se solucione el problema persistente de representación insuficiente de los países en desarrollo en dicha Oficina. Los países de la OCI instan también a este órgano a que adopte medidas para impedir el intercambio de información confidencial con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con el procedimiento 1503 y el reciclaje de las comunicaciones. Por último, los Estados miembros de la OCI esperan que la Comisión adopte sus decisiones sobre la base del diálogo, la consulta y el consenso.

47. La **Sra. ABDELATIF** (Egipto) hace suya la declaración formulada en nombre de la OCI y destaca la necesidad de que los trabajos de la Comisión se lleven a cabo en una atmósfera tranquila y constructiva y sin politizaciones ni condenas de tal o cual religión o cultura, que sólo obstaculizarían el objetivo mismo de la Comisión. Asimismo, es importante garantizar el respeto de la norma según la cual una misma persona no puede representar a varias ONG, las normas relativas a la duración de las intervenciones y al derecho de réplica y las que imponen la distribución por escrito de los textos de las ONG en tres idiomas como mínimo una semana antes del examen del tema del programa al que se refieran. Además, todas las ONG deben ajustarse a las resoluciones de la Comisión sobre la difamación de las religiones. Por último, en cuanto a los proyectos de resolución, es importante evitar las negociaciones paralelas, realizar consultas lo más amplias y transparentes posibles -a ese respecto, la secretaría podría preparar un calendario con las diferentes consultas previstas cada día- y favorecer el consenso.

48. El Sr. **SHA Zukang** (China), hablando en nombre del Grupo de Países Afines (Argelia, Bangladesh, Belarús, Bhután, China, Cuba, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Sudán, Viet Nam y Zimbabwe), dice que los cambios considerables ocurridos desde la creación de las Naciones Unidas requieren las correspondientes modificaciones en cuanto a la protección de los derechos humanos. No obstante, la Comisión de Derechos Humanos sufre un problema de credibilidad porque practica una política de doble rasero y estigmatiza a los países en desarrollo, en particular durante los debates sobre el tema 9, en resoluciones politizadas y negociadas opacamente. Es lamentable que el informe del Grupo de alto nivel no se ocupe de esos abusos y que el Grupo no haya insistido más en los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, así como en la importancia de la cooperación internacional para la promoción de los derechos humanos.

49. Subrayando que urge realizar un estudio detallado y objetivo de los mecanismos especiales, el Grupo de Países Afines hace suyas las recomendaciones presentadas por el Grupo de Asia para fortalecer la eficacia de esos mecanismos. El Grupo de Países Afines reitera la necesidad de aclarar la función de las ONG, algunas de las cuales usan indebidamente su reconocimiento como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, y hacer aplicar estrictamente las normas, en particular las que figuran en la resolución 1996/3 del Consejo Económico y Social y en el documento E/CN.4/2002/153, para permitir la instauración de un clima de diálogo constructivo entre los gobiernos y las ONG. El Grupo hará todo lo posible por contribuir a ese clima de cooperación y espera que las demás delegaciones hagan lo mismo.

50. El Sr. **FERNÁNDEZ PALACIOS** (Cuba) compara la Comisión de Derechos Humanos con un barco que naufraga por culpa de la manipulación política y el fardo de sus dobles raseros, por sus inconsistencias y por la impunidad que en ella disfrutaban unos pocos privilegiados, beneficiarios del irracional orden mundial. Los países en desarrollo son los eternos acusados en la Comisión, pero también han sido la voz de la resistencia, la tribuna para denunciar las pretensiones de silenciar las verdades ante las tristes realidades de un mundo avasallado por el poder sin límites de una superpotencia arrogante, carente de toda ética y sentido de la humanidad. Para mantener la embarcación a flote es preciso no sólo reconstruirla, sino también contar con océanos más seguros y otro código de principios y valores para la tripulación. Los remedios propuestos son todos insuficientes. Es necesario ir a las raíces del problema, es decir, la manipulación política, la selectividad y la parcialidad, comenzando por eliminar la perniciosa práctica de imponer injustas resoluciones contra países, la hipocresía sin límites y la impunidad del más poderoso, reorientando los trabajos de la Comisión por los caminos del diálogo y dedicando más tiempo y recursos a la realización efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho al desarrollo.

51. Cuba está dispuesta a cooperar en ese esfuerzo colectivo, a luchar para construir ese mundo mejor de equidad y justicia que haga viable el bienestar para todos y a defenestrar la mentira y la hipocresía.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.